



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EE-2017-26142108-APN-SECPU#ME – ASIGNACIÓN DE FONDOS - PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

VISTO el Expediente Electrónico N° 26142108-APN-SECPU#ME/17, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017 y la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2722 de fecha 12 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2722/14 se ha puesto en marcha la convocatoria “PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA (PM-P)” con un horizonte de ejecución plurianual entre los años 2015 y 2018.

Que en consecuencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO presentó el “PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA (PM-P)” que ha sido aprobado parcialmente tras superar las etapas del proceso de evaluación estipulado por el PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA.

Que el proyecto tiene una ejecución trianual y corresponde desembolsar el monto asignado y aprobado a tales efectos en lo referente a fondos no recurrentes de los tres años del proyecto.

Que el PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS propicia dictar el acto administrativo de transferencia de recursos a fin de asignar y transferir los fondos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t. o. 1992) y sus modificatorios y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar parcialmente el “PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA (PM-P)” presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO en el marco del “PROYECTO DE

MEJORA DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA (PM-P)” aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2722 de fecha 12 de agosto de 2014.

ARTICULO 2°.- Asignar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL (\$1.047.000.-) con destino específico al financiamiento de los componentes correspondientes a fondos no recurrentes de los años 1, 2 y 3 del proyecto “PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA (PM-P)”.

ARTICULO 3°.- Transferir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL (\$1.047.000.-) en los términos especificados en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá presentar al Área Rendiciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2260 de fecha 21 de diciembre de 2010 y modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2019, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 15 – CRÉDITO INTERNO, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$687.000,-), Partida Parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,-), Partida Subparcial 829, CÓDIGO UD 583-002 del presupuesto vigente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas Rendiciones y Asuntos Universitarios y al Programa Calidad Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido, archívese.